

ACTA NÚMERO ONCE GUION DOS MIL SEIS (11-2006). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles diecinueve de abril del año dos mil seis, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **EXTRA-ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso. **Los Decanos de las Facultades:** Ingeniero Murphy Olimpo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, de la de Ciencias Económicas; Doctor Eduardo Abril Gálvez, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Doctor Ariel Abderraman Ortiz López, de la de Agronomía; Licenciado Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de la de Medicina Veterinaria Zootecnia y Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Doctor René Arturo Villegas Lara, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Erwin Raúl Castañeda Pineda, de de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licenciado Víctor Manuel Rodríguez Toaspern, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Urias Amitaí Guzmán García, del de las Ciencias Económicas de Guatemala; Doctor Guillermo Escobar López, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolis, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Mynor Raúl Otzoy Rosales, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Licenciado Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arquitecto Héctor Santiago Castro Monterroso, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licenciado Jorge Mario Álvarez Quiroz, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ingeniero Pedro Antonio Aguilar Polanco, de la de Ingeniería; Doctor Jorge Luis de León Arana, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Franklin Roberto Valdez Cruz, de la de Ciencias Económicas; Doctor Axel Popol Oliva, de la de Odontología; Licenciada María Iliana Cardona Monroy de Chavac, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo José Rolando Lara Alecio, de la de Agronomía; Doctor Leonidas Ávila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Edwin René Santizo Miranda, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Señor Kenneth Issur Estrada Ruiz, de la de Ingeniería; Señor Carlos Roberto Vásquez Almazán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Señor Carlos Vicente Quiché Chiyal, de la Ciencias Económicas; Señor Francisco Revolorio López, de la de Humanidades; Señor Wener Armando Ochoa Orozco, de la Agronomía; Señor Jean Paúl Rivera Bustamante, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señor Milton Giovanni Fuentes López, de la Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero en funciones, Licenciado Raúl Hernández Mazariegos; Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y el Doctor

Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General, que autoriza, se procede de la manera siguiente:

Audiencia al Licenciado Billy Teobaldo Alquijay Cruz, Profesor Titular del Centro de Estudios Conservacionistas –CECON- de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Licenciado Billy Teobaldo Alquijay Cruz, quien al hacerse presente y agradecer la misma se refiere a su caso que se encuentra en agenda en la presente sesión; indicando que el asunto deviene del año 1995 cuando estando en México realizando estudios de postgrado, personas relacionadas con la Fundación Mario Dary utilizaron su nombre para comprar un boleto aéreo a Petén. Por otro lado que antes de ser Director del CECON se robaron un vehículo que la referida Fundación había donado a esa Unidad Académica, por lo que el Departamento de Auditoria Interna que lo responsabilizó por esas situaciones y como consecuencia le formuló cargos contables sin haber considerado en su real dimensión la documentación de descargo que presentó en su oportunidad. Ante tal situación, solicita que su caso sea analizado y resuelto con base en la documentación existente. Luego de responder a preguntas formuladas por miembros del Consejo Superior, se retira del salón de sesiones.

Audiencia a Directivos de la Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes –COGCADUSAC-, Sindicato de Docentes e Investigadores –SINDINUSAC- y Sindicato de Trabajadores –STUSC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a Directivos de profesores y trabajadores administrativos de esta Universidad, quienes al hacer uso de la palabra a través de la Licda. Lilian Rodríguez, Dr. Herbert Díaz, Inga. Agra. ...Herrera, Dr. Carlos Dardón y Señor Axel Ely Ruch, entre otros, se refieren a la solicitud planteada al Consejo Superior para un incremento salarial del 20% a partir del 01 de enero de 2006, y para lo cual exponen indicadores económicos del país que justifica la petición, misma que consideran se encuentra enmarcada dentro de la Política Salarial de esta Universidad. Por otro lado, informan que a partir del 27 de marzo del año en curso se constituyó la Federación Laboral de la Universidad de San Carlos de Guatemala, integrada por la COGCADUSAC, SINDINUSAC Y STUSC, habiendo presentado en forma conjunta un Oficio con solicitud del incremento salarial, misma que pasa a formar parte de la presente Acta. Previo a retirarse del salón de sesiones y de responder a preguntas formuladas por miembros del Consejo Superior, hacen entrega de una Carta Abierta, por la cual se oponen a que el Consejo Superior Universitario apruebe la solicitud de exoneración de

intereses para prestatarios con 2 años o más de morosidad en el Plan de Prestaciones, ya que ello no es congruente con las medidas que deben aplicarse para fortalecer las finanzas del referido Plan.

Audiencia a la Comisión que participó en el Proyecto de Creación de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario a propuesta del Señor Rector procede a conceder audiencia a los Maestros Jorge Sarmientos e Igor Sarmientos Roldan, así como a las Licenciadas María Reinhardt, Eliza González de Marroquín y Claudia Lilian Gil Mejicanos, quienes al hacerse presente se refieren a los antecedentes, trabajo realizado y gestiones efectuadas desde el año 1980 en torno a la Creación de la Escuela Superior de Arte, indicando que ha sido y es una necesidad real de la sociedad guatemalteca que no ha tenido opciones de profesionalizarse y efectuar estudios superiores en el arte, la música, las artes plásticas y otras ramas. En tal sentido refieren que el documento que se presenta a consideración de este Consejo Superior retoma las fundamentaciones y las normas actuales que rigen la creación de carreras a nivel técnico y de licenciatura universitaria, por lo que solicitan que la referida Escuela sea aprobada, en virtud de contar con la opinión favorable de las la instancias académicas-administrativas de esta Universidad. Luego de responder a preguntas formuladas por miembros del Consejo Superior entre las cuales se planteó la diferencia entre los fines, objetivos y actividades entre el Departamento de Arte de la Facultad de Humanidades y las Carreras que contempla la Escuela Superior de Arte, se retiran del salón de sesiones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

- 1.1 Lectura de la agenda, misma que es aprobada con la inclusión de los Puntos: CUARTO, Inciso 4.6 y 4.7; Punto SEPTIMO, Inciso 7.3 y 7.4; Punto NOVENO, Inciso 9.7.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No.10-2006.

- 2.1 Lectura del Acta No.10-2006 misma que es aprobada sin enmiendas.

TERCERO: ELECCIONES:

- 3.1. **Elección de Vocal Segundo (II) ante Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.004-2006 (07) suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos referente a la Elección de Vocal Segundo (II) ante Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 2005-2009. De los antecedentes se indica: 1) El día lunes 06 de marzo 2006 se llevó a cabo la Elección Final de Vocal Segundo ante Junta Directiva de dicha Facultad. 2) Consta en Acta certificada que la votación se realizó en forma secreta y que fue propuesta la participación de dos candidatos, recayendo tal designación en los profesionales Doctor Juan Ignacio Asensio Anzueto, Colegiado Número 1843, representando a la Planilla No. 1; y, Doctor José Francisco Mendoza Urizar, Colegiado Número 1617, para la Planilla No.2. 3) Al finalizar la votación y realizarse el correspondiente escrutinio, se obtuvo el siguiente resultado: PLANILLA No.1: 119 VOTOS; PLANILLA No.2: 005 VOTOS; VOTOS NULOS: 001; VOTOS EN BLANCO: 001; TOTAL DE VOTOS EMITIDOS: 126 VOTOS. La MAYORIA ABSOLUTA, se establece en: 064 VOTOS. En virtud del resultado obtenido, y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los Artículos: 10, 11, 29, 35, 40, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 26, 27, 50, 51, 54 y 55 de su Estatuto; 2, 3, 24, 27, 29, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones RESULTA PROCEDENTE que el Consejo Superior Universitario DECLARE ELECTO como VOCAL SEGUNDO ante Junta Directiva de la Facultad de Odontología al integrante de la Planilla No. 1, Doctor Juan Ignacio Asensio Anzueto, Colegiado No.1843. Al respecto el Consejo Superior Universitario *ACUERDA: Declarar electo como Vocal Segundo ante Junta Directiva de la Facultad de Odontología al Doctor JUAN IGNACIO ASENSIO ANZUETO, Colegiado No.1843.*

3.2.

Elección de Vocal Segundo (II) ante Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No. 003-2006 (07) suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos referente a la Elección de Vocal Segundo (II) ante Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. De los antecedentes se indica: 1) El día lunes 06 de marzo de 2006 se realizó la Elección Final de Vocal Segundo ante Junta Directiva de la referida Facultad. 2) Consta en transcripción de Acta de Junta Directiva, que la votación se efectuó en forma secreta, y que fue propuesta la participación de un

solo candidato recayendo la designación en el M.A. Julio Efraín Barrondo Figueroa, Colegiado Número 2912. 3) Al finalizar la votación y realizarse el correspondiente escrutinio, se obtuvo el siguiente resultado: M.A JULIO EFRAIN BARRONDO FIGUEROA: 123 VOTOS; VOTOS NULOS: 006 VOTOS; VOTOS EN BLANCO: 002 VOTOS; TOTAL DE VOTOS EMITIDOS: 131 VOTOS; la MAYORIA ABSOLUTA se establece en: 066 VOTOS. En virtud del resultado obtenido, y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los Artículos: 10, 11, 29, 35, 40, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 26, 27, 50, 51, 54 y 55 de su Estatuto; 2, 3, 24, 27, 29, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones RESULTA PROCEDENTE que el Consejo Superior Universitario DECLARE ELECTO como VOCAL SEGUNDO ante Junta Directiva de la Facultad de Humanidades al M.A. JULIO EFRAIN BARRONDO FIGUEROA, Colegiado No.2912. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electo como Vocal Segundo ante Junta Directiva de la Facultad de Humanidades al M.A. JULIO EFRAIN BARRONDO FIGUEROA, Colegiado No.2912.**

3.3

Solicitud de Convocatoria para Elección de Representantes Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte —CUNOR.

El Consejo, Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.005-2006 (07) suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos referente a la solicitud de Convocatoria para Elección de Representantes Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte – CUNOR-, misma que deriva por su incomparecencia a tres sesiones consecutivas de los representantes correspondientes. De las consideraciones legales según lo preceptuado en el Artículo 18 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitario, así como que consta en transcripción del Punto Tercero, Inciso 3.2 del Acta No.7/2006 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte -CUNOR-, que los representantes docentes han dejado de asistir a tres sesiones consecutivas del Consejo Directivo, sin justa causa, no obstante haber sido convocados oportunamente, por lo que concurren todos los presupuestos señalados en el Artículo antes mencionado para ser considerados como ausentes en forma definitiva. En virtud de lo expuesto, esa Dirección emite el siguiente Dictamen: De conformidad con lo preceptuado por el Artículo 18 del Reglamento General de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, trasládese el presente al seno del Consejo Superior Universitario, con la finalidad de informarle sobre la inasistencia a tres sesiones

consecutivas de los dos representantes docentes Ingeniero Julio Enrique Reynosa y Licenciado José Mariano Cruz Gómez, a fin de que se les considere ausentes en forma definitiva y se proceda a convocar a elección de los sustitutos. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando las razones por las cuales el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte – CUNOR- solicita convocatoria para elección de Representantes Docentes ante el referido Consejo y cuya situación amerita ser investigada, así como el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y por otro la importancia de que dicho Consejo Directivo esté debidamente integrado, para lo cual retoma la solicitud conocida por este Organo de Dirección en el Punto Séptimo, Inciso 7.1 del Acta No.8-2006 para que el Coordinador Académico participe en las sesiones del referido Consejo Directivo, ***ACUERDA: 1) Declarar vacante la Representación Docente ante el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte –CUNOR--.*** 2) ***Convocar a la elección de los dos Representantes Docentes ante el Consejo Directivo del citado Centro Universitario; encargando al Consejo Directivo del referido Centro, fijar fecha, hora y lugar para la realización de la elección, misma que debe efectuarse durante la semana comprendida del 22 al 26 de mayo de 2006.*** 3) ***Otorgar dispensa para que el Coordinador Académico participe en las sesiones del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, en tanto se realiza la elección indicada en el Numeral anterior y tomen posesión los nuevos Representantes de los Docente ante el citado Consejo Directivo.*** 4) ***Conformar una Comisión para que investigue la situación de la no presencia de los dos Representantes Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte –CUNOR-, integrada por: Licenciado Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Coordinador; Ingeniero Pedro Antonio Aguilar Polanco; Arquitecto Edwin René Santizo Miranda y estudiante Kenneth Issur Estrada Ruiz. De su actuación e informe correspondiente deberán presentarlo a este Organo de Dirección.***

CUARTO:**AUTORIZACIONES FINANCIERAS****4.1****Solicitud de “AUTORIZACION EXPRESA PARA NEGOCIACIÓN DE LINEAS DE GERMOPLASMA ELITE DE TOMATE”, propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a favor de la empresa SEMILLAS TROPICALES, SOCIEDAD ANÓNIMA.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.002-2006 (010) suscrito por la Dirección de Asuntos referente a “AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NEGOCIACIÓN DE LINEAS DE GERMOPLASMA ELITE DE TOMATE”, propiedad de la Universidad de San

Carlos de Guatemala, a favor de la empresa SEMILLAS TROPICALES, SOCIEDAD ANÓNIMA. De los antecedentes se indica que dicha autorización, se envía para suscripción del Señor Rector del documento en el que se autorice expresamente a la entidad SEMILLAS TROPICALES, SOCIEDAD ANÓNIMA para que libremente negocie, ceda parcial o totalmente la licencia de uso que ostenta o permita su utilización de las líneas de germoplasma elite de tomate con los terceros interesados, germoplasma del que la Universidad de San Carlos de Guatemala es legítima propietaria. De las consideraciones legales, el Artículo 120, Inciso c) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que son bienes patrimoniales de la Universidad: *“Los inmuebles, muebles, semovientes, producción agrícola, industrial y comercial, derechos y acciones que haya adquirido o adquiera por invención, investigación ocupación sucesión, enajenación o prescripción”*; a su vez el Artículo 127 del citado Estatuto indica que el Consejo Superior Universitario tiene el derecho de disponer de los bienes de la Universidad, sin más limitaciones que las que fijan las leyes y el interés y conveniencia de la Institución, por lo que esa Dirección Opina: que siendo el germoplasma elite de tomate, un bien propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, corresponde al Consejo Superior Universitario autorizar la enajenación que se pretende. Al respecto el Consejo Superior Universitario de las consideraciones legales indicadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, misma que no toma en cuenta lo legislado sobre la propiedad intelectual, por lo que estima pertinente que el Documento de contrato sea reanalizado. En tal sentido, **ACUERDA:** *Regresar el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que conjuntamente con la autoridad de la Facultad de Agronomía y el Doctor René Arturo Villegas Lara, revisen los términos del documento objeto de la presente a la luz de lo legislado en el país y en esta Universidad sobre el particular.*

4.2

Ampliación Presupuestal No. 06-2006 Póliza de Diario No. 36-2006, por un monto de Q. 60,000.00 del Centro Regional Universitario del Norte –CUNOR-.

El Consejo Superior Universitario con apoyo en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en el Oficio No. D. P. 134-2006, del Departamento de Presupuesto, ACUERDA Autorizar la Ampliación Presupuestal No. 06- 2006, amparada en la Póliza Diario No. 3 6-2006, por un monto de 0 60,000.00 para ampliar el

presupuesto de ingresos, del Centro Regional Universitario del Norte —CUNOR-, en la forma siguiente:

Al		CARGOS
1.	Programa de Ingresos no Tributarios, Sub-programa Matrícula Estudiantil Postgrado, Grupo Matrícula Estudiantil	Q 60,000.00

Asimismo, ampliar el presupuesto de egresos de la misma unidad, en la forma siguiente:

Al:		ABONOS
	Programa de Docencia, Sub-programa Maestrías en Reducción De Riesgos y Planificación Ambiental, Grupos:	
a)	Servicios Personales	Q 10,386.57
b)	Servicios No Personales	Q 18,500.00
c)	Materiales y Suministros	Q 11,500.00
d)	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	Q 12,000.00
e)	Asignaciones Globales	Q 7,613.43
	Lo que también hace un total de:	Q 60,000.00

La presente ampliación presupuestal se realiza para registrar los ingresos y egresos de la Maestría en Diseño, Planificación y Manejo Ambiental; y Maestría en Evaluación, Planificación y gestión para la Reducción del Riesgo de la Facultad de Arquitectura, y que serán impartidas en el Centro Regional Universitario del Norte –CUNOR-, conforme Punto OCTAVO, del Acta 01-2006, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Posgrado y Puntos PRIMERO Y TERCERO, Incisos 1.2 y 3.2 del Acta 23-2005, de Sesiones celebradas por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura y Consejo Directivo del CUNOR, respectivamente.

4.3 Solicitud de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones —JAPP-, para que el Consejo Superior Universitario autorice la condonación de intereses de préstamos con más de dos años de morosidad.

El Consejo Superior Universitario conoce Ref.JAPP-180-03- suscrita por el Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones —JAPP- que contiene transcripción del Acuerdo de la referida Junta, Punto Quinto, Inciso 5.18 del Acta 07-2006; donde en correspondencia con lo requerido por este Consejo Superior en el Punto Cuarto, Inciso 4.3 del Acta No.29-2005 de

sesión celebrada el 23 de noviembre de 2005, esa Junta indica que conoció el Dictamen CJ-08-2006 del Consultor Jurídico, Lic. Roberto Taracena, por medio del cual, a requerimiento de dicha Junta en Punto Quinto, Inciso 5.9 del Acta 02-2006, emite opinión con relación a condonar intereses en préstamos con más de dos años de morosidad. De las consideraciones legales, expuestas en el Dictamen CJ-08-2006, el Consultor Jurídico emite la siguiente opinión: “La solicitud de exoneración de intereses para prestatarios con dos o más años de morosidad es procedente para su autorización por el Consejo Superior Universitario, pero debe incluir los parámetros o requisitos que el deudor debe cumplir para optar al beneficio de la exoneración. Al respecto, la Junta Administradora, ACUERDA: **a)** Dar por recibido y aprobar el Dictamen CJ-08-2006 el Consultor Jurídico; **b)** Ampliar la propuesta de condonación de intereses a préstamos con más de dos años de morosidad con los parámetros siguientes: 1. El deudor deberá realizar el pago total el capital adeudado. 2. En caso de impedimento en la cancelación total del capital, el deudor podrá efectuar un abono inicial entre el 30% y 50% del capital adeudado, firmando un nuevo documento de reconocimiento de deuda por el saldo que resulte al deducir el porcentaje abonado. 3. Que el pago de dicho saldo se efectúe en un plazo máximo de 18 meses. 4. En caso de regularización de saldos insolutos con la compensación económica (autorizado por el CSU en Punto Tercero, Inciso 3.7 del Acta No.22-2005) que la regularización se haga contra el saldo de capital, únicamente. 5. Los nuevos reconocimientos de deuda deberán contar con la autorización de la Junta Administradora, y **c)** De conformidad con el Punto Cuarto, Inciso 4.3 del Acta 29-2005 del Consejo Superior Universitario, elevar el Dictamen CJ-08-2005 del Consultor Jurídico de esta Junta y el listado depurado sobre la situación actual de cada caso, para su consideración y aprobación. Al respecto el Consejo Superior Universitario al retomar la solicitud objeto de la presente y analizar el fundamento legal por el cual este Organo de Dirección se ve limitado en condonar intereses derivados de préstamos con más de dos años de morosidad de los trabajadores de esta Universidad que incumplieron el contrato de préstamo, por lo que al no compartir el Dictamen CJ-08-2006 del Consultor Jurídico del Plan de Prestaciones, por unanimidad **ACUERDA: 1) Rechazar la solicitud indicada en el epígrafe del Punto. 2) Ordenar a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones implemente los mecanismos necesarios para recuperar el monto de los préstamos a personas que tienen pendiente saldar el contrato de préstamo en el Plan de Prestaciones. Así mismo que previa comunicación y depuración del listado de las personas morosos, sea publicado en un medio de prensa escrita, un comunicado con el listado de las personas insolventes para que se presenten al Plan de Prestaciones a regularizar su situación. 3) Encargar a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que deduzca responsabilidad a las personas que por acción u omisión no dieron seguimiento a los**

préstamos otorgados en el Plan de Prestaciones. Para el efecto la Junta Administradora del Plan de Prestaciones deberá enviar a dicha Dirección el expediente de mérito.

4.4 Solicitud de reajuste salarial del 20% para los trabajadores universitarios, presentada por el Sindicato de Docentes e Investigadores — SINDINUSAC- y la Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala —COGCADUSAC-.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DGF No.031-2006 suscrito por la Dirección General Financiera, referente a solicitud de un reajuste salarial del 20% para los trabajadores universitarios, a partir del 01 de enero de 2006, presentada por el Sindicato de Docentes e Investigadores — SINDINUSAC- y la Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala —COGCADUSAC-, para lo cual proponen que se haga la provisión correspondiente, tanto para el reajuste como para el Plan de Prestaciones en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del 2006. Esa Dirección de los antecedentes indica: El SINDINUSAC y la COGCADUSAC, en su nota de fecha 28 de noviembre de 2005, hacen referencia al Índice de Precios al Consumidor —IPC-, realizado por el Instituto Nacional de Estadística —INE-, el cual establece el alza de precios al consumidor, asimismo, toman como factor adicional el presente crecimiento de los precios, debido a la comercialización del petróleo y sus derivados, lo que hace cada vez más difícil superar los estragos dejados a causa de la tormenta Stan. Los Profesores Universitarios establecen además que no se ha tomado en cuenta dentro del cálculo del IPC, diversas situaciones tales como: Bienes y servicios (costo de Internet, cable, libros, revistas, periódicos, gasolina, computadoras, impresoras y otros) que son indispensables para poder desempeñar sus funciones adecuadamente. Del análisis de acuerdo con las políticas salariales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que éstas surgen de la necesidad de proporcionarle a los trabajadores universitarios una remuneración que conjugue con los requerimientos de la situación económica-social del país y la evaluación permanente del desempeño de los trabajadores, también es el instrumento político-administrativo para la toma de decisiones tendentes a mejorar las condiciones de vida de sus trabajadores y la prestación de sus servicios. En tal sentido esa Dirección emite el dictamen siguiente: Del análisis del caso, estableciendo que si se otorga el 20% de reajuste salarial a todos los trabajadores universitarios este tendrá un

impacto financiero de **Q.112,419.545.66**, adicionalmente el impacto en las reservas técnicas del Plan de Prestaciones oscila entre los **126.0** millones, para lo cual deberá hacerse el estudio actuarial correspondiente, lo que significa un impacto para la Universidad de San Carlos de Guatemala de **Q.238.0** millones. No obstante lo anterior, debe tomarse en cuenta que a los catedráticos universitarios se les reconoce la promoción docente, consistente en promover de categoría a un profesor de un puesto inferior a otro superior, asignando respectivamente el salario correspondiente, es decir, que el monto de dicha promoción tiende a incrementarse año con año, debido a que cada docente irá escalando a la inmediata superior que le corresponde. Con ello, aumentará aún más el impacto referido. Lo que en las actuales circunstancias, no puede ser cubierto por la Universidad de San Carlos de Guatemala, tomando en cuenta que los reajustes salariales deben de otorgarse de acuerdo a las posibilidades financieras institucionales, siendo este elemento el que en última instancia prevalecerá para tomar la decisión correspondiente. Es necesario aclarar que en el año 2005, por medio del Punto TERCERO, Inciso 3.7 del Acta 09-2005 de fecha 06 de abril de 2005, el Consejo Superior Universitario acordó aprobar un **incremento salarial** a los trabajadores activos consistente en un sueldo diferido, equivalente al 12% del salario base anual de los trabajadores universitarios, atendiendo a la situación económica del país en cuanto al coste de vida e índice inflacionario, por lo que se considera que ya se cumplió con la política salarial y no corresponde realizar ningún reajuste salarial para este año. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando la argumentación de la presente solicitud referente al incremento del coste de vida en el país y que no obstante el informe sobre la situación financiera de la Universidad para atender la solicitud, estima conveniente que debe de analizarse los renglones presupuestarios y compromisos de ésta Universidad, por lo que **ACUERDA: *Trasladar el expediente a la Comisión de Presupuesto y Finanzas de este Consejo Superior, para que conjuntamente con la Administración Central revisen y analicen el presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a fin de determinar la factibilidad económica para atender un incremento salarial e informar lo conducente a este Organo de Dirección.***

CONSTANCIA:

El Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, en relación al Punto Cuarto, Inciso 4.4. de la presente Acta manifiesta: “Atendiendo al dictamen emitido por la Dirección General Financiera y ante la inminente aprobación del mismo por este Honorable Consejo, deseo que se tomen en cuenta algunos elementos antes de tomar una decisión final, que desde mi particular punto de vista, son congruentes con la solicitud de los trabajadores de la Universidad de San Carlos. a) Por una parte, los argumentos planteados en la solicitud, me parece que son reales, debido a que el alza en los precios a nivel mundial impactan

en la economía guatemalteca, sobretodo en el consumidor final. b) Aún cuando el dictamen hace mención de incrementos salariales, es conveniente traer a colación que dichos aumentos no han incrementado la base salarial. c) Por lo que le recomiendo al pleno de este Cuerpo Colegiado, que antes de tomar una decisión se envíe a una comisión específica, para que se realice un estudio más detallado sobre el dictamen que emite la Dirección Financiera, con el objetivo de que sí no es posible un aumento en la suma solicitada se nos de a conocer la realidad financiera de la USAC y hacer una contrapropuesta a lo solicitado. d) Adicional a lo anterior, un estudio para que el incremento se enmarque en los principios de Equidad y Justicia para todas y todos los trabajadores (trabajadores docentes, trabajadores administrativos y trabajadores de servicios) porque me parece injusto que sea desigual. Hago mención de ello, porque en este punto estoy muy de acuerdo en lo que declara el dictamen en mención que literalmente dice: "...a los catedráticos universitarios se les reconoce la promoción docente..." y este debe ser un elemento del estudio para que el incremento esté enmarcado en los principios de Equidad y Justicia para todas y todos los trabajadores de esta Tricentenaria Universidad".

4.5

Solicitud de Dispensa para que el Doctor JOSE BERNARDO LOU FRANCO, continúe laborando como catedrático de la Facultad de Ciencias Médicas después de haber cumplido los 65 años de edad y más de 20 años de servicio.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. DAPS-93-2006 suscrito por la División de Administración de Personal, referente a la Solicitud de Dispensa para continuar laborando como catedrático de la Facultad de Ciencias Médicas al Doctor JOSE BERNARDO LOU FRANCO luego de haber cumplido los 65 años de edad y más de 20 años de servicio, presentada por la Facultad de Ciencias Médicas en OFICIO JD-CH-136/2006 que contiene transcripción del Punto Vigésimo Segundo, Inciso 22.1 del Acta No.02-2006 de sesión celebrada por Junta Directiva de la referida Facultad. La División de Administración de Personal del análisis de la solicitud objeto de la presente, hace referencia a que el Consejo Superior Universitario en el Punto Cuarto, Inciso 4.6 del Acta No.05-2006 de sesión celebrada el 22 de febrero de 2006, acordó avalar la resolución de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, contenida en el Punto Sexto del Acta No.47-2005, que se refiere a la suspensión del trámite de jubilaciones que se vean influenciados por las disposiciones contenidas en el Acta No.14-2004 del Consejo Superior Universitario, derivado de 1 resuelto por la Corte de Constitucionalidad el 16 de septiembre de 2005; por lo que, es procedente que el Consejo Superior Universitario autorice la continuidad en

sus labores del Doctor José Bernardo Lou Franco durante el año 2006. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** *Autorizar la dispensa indicada en el epígrafe del Punto.*

4.6 Solicitud de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del señor WALTER RODOLFO PANIAGUA CUELLAR, trabajador del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala:

El Consejo Superior Universitario con base en lo solicitado por el señor WALTER RODOLFO PANIAGUA CUELLAR, en su nota s/n de fecha 10 de enero de 2006, con apoyo en las Normas 17ª y 18ª. de las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Aviso de Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Providencia DAPS 05-2,006, de la División de Administración de Personal, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la providencia D.P. 025-2006, del Departamento de Presupuesto **ACUERDA:** Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423, al señor WALTER RODOLFO PANIAGUA CUELLAR, por el período comprendido del 15 al 19 de diciembre de 2005. El monto total del subsidio es de **Q 177.95**. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.

4.7 Ampliación Presupuestal No. 11-2006, Póliza de Diario No. 45-2006, por un monto de Q 70,180.50 del Centro Regional Universitario de Izabal –CUNIZAB-:

El Consejo Superior Universitario con apoyo en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en el Oficio No. D. P. 167-2006, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA:** Autorizar la Ampliación Presupuestal No. 11-2006, amparada en la Póliza Diario No. 45-2006, por un monto de **Q 70,180.50**, para ampliar el presupuesto de ingresos, del Centro Regional Universitario de Izabal –CUNIZAB-, en la forma siguiente:

Al

CARGOS

Programa Transferencias Corrientes Recibidas,
Subprograma Sector Privado, Grupo Personas Particulares Q 70,180.50

Asimismo, ampliar el presupuesto de egresos de la misma unidad, en la forma siguiente:

Al:

ABONOS

Programa Docencia,
Subprograma Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales-CUNIZAB-
Grupo Servicios Personales:

Q 70,180.50

Lo que también hace un total de

La presente ampliación presupuestal se realiza para registrar los ingresos y egresos del Programa Autofinanciable de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, la cual será impartida en el Centro Regional Universitario de Izabal –CUNIZAB-, conforme Punto DECIMO CUARTO, del acta 17-2005, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 06 de julio de 2005.

QUINTO: REFORMA UNIVERSITARIA

No se recibió información por parte de la Coordinadora General de Planificación referente al Plan Estratégico USAC-2020.

SEXTO: ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1 Proyecto de Creación del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce Expediente No.2006-03 que deriva de un estudio de factibilidad para la Creación del Centro Universitario de Santa Rosa elaborado por la Coordinadora General de Planificación (documento adjunto), en el cual se indican los antecedentes, objetivos de estudio, marco institucional, características generales del Departamento de Santa Rosa, necesidades regionales de formación de recursos humanos, características de la población estudiantil a nivel de diversificado, proyección de la población

estudiantil, oferta real y potencial de estudios superiores, criterios para determinar la ubicación de la sede, ubicación de la sede, criterios para la determinación de las carreras, alternativas de operación y funcionamiento inmediato, determinación de jornadas de estudio, aspectos administrativos, recursos humanos y otros. Así mismo conoce: **a)** Dictamen DDA-002-2006 suscrito por la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia, donde del análisis del expediente y requerimientos académicos efectuado por el Departamento de Asesoría y Orientación Curricular según oficio Ref.DAOC-006-2006l, dictamina favorablemente a la solicitud de la Creación del Centro Universitario de Santa Rosa; **b)** Dictamen DGF-020-2006 suscrito por la Dirección General Financiera, donde esa Dirección tomando en consideración los montos necesarios en el Presupuesto Ordinario para el presente año 2006 por la suma de Q.1,418,605.95 para la disponibilidad financiera de Creación del Centro Universitario de Santa Rosa, es del criterio que las carreras técnicas iniciales propuestas para la creación de dicho Centro se autoricen como proyectos auto-financiables. No obstante, dicha Dirección General Financiera en OFICIO DGF-342-2006, reconsidera el referido Dictamen al analizar las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos que rigen la Universidad de San Carlos de Guatemala, principalmente el Artículo 82 de la Constitución Política de la República y siendo congruentes con los fines y objetivos de la Universidad, los cuales están definidos en el Artículo 6 del Estatuto de la Universidad, específicamente la literal e) la cual señala que a la Universidad le corresponde “Promover la organización de la extensión universitaria”, esa Dirección es del criterio que es procedente destinar la suma de Q.1,428,605.95 para la Creación del Centro Universitario de Santa Rosa, la cual se tomará de economías generadas del año 2005.. **c)** Dictamen DAJ No.004-2006 (03) suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos donde de los antecedentes y consideraciones legales emite dictamen favorable para la creación del Centro Universitario de Santa Rosa, ya que la Universidad por mandato Constitucional tiene como función la difusión de la cultura y porque conforme al Artículo 6 de la Ley Orgánica de la misma puede crear más Centros de los ya establecidos. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando el estudio de factibilidad para la Creación del Centro Universitario de Santa Rosa, las necesidades de educación superior en la región y la importancia de establecer polos de desarrollo para beneficio de la población, así como a lo establecido en el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala y Artículo 6, literal e), Artículo 11, literal a) y c) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), por unanimidad **ACUERDA: Crear el Centro Universitario de Santa Rosa, con sede en el Municipio de Cuilapa, e inicio de actividades académicas a partir del ciclo lectivo 2007. Para el efecto, encarga a la Administración Central de Rectoría ejecutar las acciones necesarias para tal fin.**

6.2**Proyecto de Creación de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce Expediente No.2002-01 sobre el Proyecto de Creación de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala presentado por la Comisión Específica de la Dirección General de Extensión Universitaria el 07 de junio de 2002, para consideración y aprobación (documento adjunto). En relación al mismo, conoce opinión de la Dirección General Financiera en Oficio s/n de fecha 13 de junio de 2002, donde se refiere a los Recursos Financieros planteados para el citado proyecto indicando que el presupuesto presentado es razonable, el cual debe ser actualizado en términos de los incrementos recientemente aprobados, de manera que si éste Organo de Dirección considera la aprobación, debe de ser incluida dentro del presupuesto de ingresos y egresos de esta Universidad, por un monto de Q.1,500,000.00. Así mismo conoce Opinión No.003-2002 de la Dirección de Asuntos Jurídicos en la que de las consideraciones legales, opina que al contar con Dictamen favorable de la Dirección General Financiera el proyecto de Creación de la Escuela Superior de Arte puede ser conocido y aprobado por este Organo de Dirección y que más adelante se conozca y aprueba la propuesta de Reglamento General de la misma. También conoce el Oficio Ref.DDA-130-2002 de la División de Desarrollo Académico, en donde de los antecedentes que deviene del 20 de enero de 2002, el proceso seguido, la documentación consultada y el análisis del Proyecto en sus tres aspectos: Plan Universitario de Promoción y Graduación Específica para Artistas con Experiencia Profesional –PLART- 2000; Proyecto Curricular de cada carrera de la Escuela Superior de Arte y Económico, opina favorablemente sobre los dos primeros aspectos. Por su parte la Comisión de Docencia e Investigación de este Consejo Superior en Oficio de fecha 17 de marzo de 2002 dictamina que es pertinente que la Universidad de San Carlos de Guatemala tenga una Escuela Superior de Arte, y que el Proyecto se adecue a un Instituto Superior de Arte, que el Consejo Directivo esté integrado por un delegado del Señor Rector, Director General de Extensión Universitaria, Decano de la Facultad de Humanidades, Decano de la Facultad de Arquitectura, dos Profesores del Instituto y el Director del mismo a ser nombrado. Dentro del proceso de análisis, el expediente fue trasladado a la Facultad de Humanidades, por recomendación de la Comisión de Política y Planeamiento de este Consejo Superior, y a petición del Decano de la citada Facultad, según ayuda de memoria CPU 03-2005, Punto Tercero, Inciso 3.5 de fecha 4 de abril de 2005, por lo que la Junta Directiva de la referida Facultad, en Punto Octavo, Inciso 8.1 del Acta No.09-2005 de fecha 22 de abril de 2005 traslada el expediente a su Consejo de Directores para análisis y opinión. El referido Consejo en Oficio Ref.D. de A.18-

2005 de fecha 16 de agosto de 2005 emite la opinión solicitada, misma que es conocida por Junta Directiva de la Facultad de Humanidades en el Punto Vigésimo Primero del Acta No.21-2005 de sesión celebrada el 16 de agosto de 2005, donde de acuerdo a la Estructura Administrativa Académica de esa Facultad y que el Departamento de Arte existente en la misma fue creada inicialmente con el nombre de Escuela de Arte de la Facultad de Humanidades, estima no conveniente la duplicidad de esfuerzos con objetivos similares, por lo que el Consejo Superior Universitario debería fortalecer el aspecto económico y de infraestructura del Departamento de Arte para ejecutar lo propuesto en la Escuela Superior de Arte. Finalmente la Comisión de Política y Planeamiento de este Consejo Superior en Oficio s/n de fecha 17 de febrero de 2006, suscrito por el Coordinador y Secretario de la referida Comisión, considera que la creación de la Escuela Superior de Arte es un necesidad del país para contar con profesionales a nivel de educación superior en el campo de las Artes Plásticas, de Danza y Música, y que no obstante que en la Facultad de Humanidades dentro del Departamento de Arte se cuenta con profesorado de Enseñanza Media en Artes Plásticas y en Educación Musical, así como con Licenciatura en Arte, su objetivo no es en esencia formar artistas profesionales en música, danza, teatro y artes visuales, sino profesores en el estudio, historia y desarrollo del arte en todas sus manifestaciones, con lo que el fin es distinto a los objetivos del proyecto; por lo que recomienda al Consejo Superior Universitario se apruebe la creación de la Escuela Superior de Arte como Escuela no Facultativa, pudiendo ser el Proyecto de carácter autofinanciable, teniendo como sede inicial el Centro Cultural Universitario, y que se nombre un Consejo Directivo Provisional para conducir la organización de la logística de la referida Escuela, integrado por el Decano de la Facultad de Humanidades, Decano de la Facultad de Arquitectura y el Director General de Extensión Universitaria, quienes actuarían en el cargo hasta que se logre elegir el Consejo Directivo de la misma, además que contrate un Director Interino. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando los dictámenes de las instancias correspondientes sobre el Proyecto de Creación de la Escuela de Arte, así como la importancia que para el país tiene el desarrollo de los estudios superiores de arte, mismos que a la fecha no han sido atendidos en su justa dimensión, por lo que con base en el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala y Artículo 6, literal e), Artículo 11, literal a) y c) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), por unanimidad **ACUERDA: 1) Aprobar la Creación de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala (autónoma y nacional) e inicio de actividades académicas a partir del ciclo lectivo 2007. Para el efecto, encarga a la Administración Central de Rectoría ejecutar las acciones necesarias para tal fin.**

6.3

Proyecto de Creación de las Carreras de Profesorado en Psicopedagogía y Licenciatura en Psicopedagogía en el Centro Universitario de Sur-Occidente –CUNSUROC-

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.009-2006 (01) suscrito por la Dirección Asuntos Jurídicos referente al Proyecto de Creación de las Carreras de Profesorado de Psicopedagogía y Licenciatura en Psicopedagogía en el Centro Universitario de Sur-Occidente - CUNSUROC-, avaladas en primera instancia por el Consejo Directivo del referido Centro, según Punto Quinto del Acta No.42-2005 de sesión celebrada el 3 de noviembre de 2005. De los antecedentes se indica: 1. En Oficio con Ref. 10-06 de fecha 10 de febrero del 2006, el Msc. Nery Edgar Saquimux Canastuj, Coordinador de Pedagogía del Centro Universitario de Sur-Occidente —CUNSUROC-, envía al Señor Rector, el Proyecto de Diseño Curricular para la Implementación de las Carreras de Profesorado en Psicopedagogía y Licenciatura en Psicopedagogía para que por su medio sea conocido y aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario. 2. A través de la Ref.OP-DAOC 19-2006 de fecha 28 de febrero del 2006, la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia, emite opinión favorable al proyecto para creación de las carreras de profesorado y licenciatura en psicopedagogía del CUNSUROC. 3. En Providencia No.DGF-060-2206 de la Dirección General Financiera, emite opinión favorable al proyecto para la creación de las carreras de profesorado y licenciatura en psicopedagogía del CUNSUROC en virtud de que éste puede ser cubierto por el presupuesto ordinario de ese Centro; con la salvedad que dicha aprobación no es justificación para que soliciten ampliaciones presupuestarias para el mismo. De las consideraciones legales, Artículo 82 de la Constitución de la República de Guatemala; Artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 3, 4 literales a), b), c), d), e), f), g) y h) del Reglamento para la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala; así como del estudio del expediente, puede deducirse que no se han cubierto los pasos necesarios para la autorización de las carreras de Profesorado en Psicopedagogía y Licenciatura en Psicopedagogía en el Centro Universitario de Sur-Occidente —CUNSUROC- aún y cuando éstas cuentan con el aval del Organo de Dirección de dicho centro. Por lo antes indicado debe darse exacto cumplimiento al Artículo 4 del Reglamento para la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido de que en el apartado del régimen financiero se debe especificar lo establecido en las literales a), b), d) e), f) de dicho Artículo. Deberá establecerse si es el momento oportuno para autorizar dichas carreras, puesto que existe contradicción entre las autoridades del Centro Universitario y la Dirección General Financiera al afirmarse por un lado

que no existen recursos y por el otro que dichas carreras sí pueden financiarse con el propio presupuesto del Centro. De ser atendido lo antes señalado, esa las sugerencias formuladas por esta Dirección, puede ser elevado para conocimiento del Consejo Superior Universitario, quien al resolver podrá autorizar la creación de las carreras de Profesorado en Psicopedagogía y Licenciatura en Psicopedagogía del Centro Universitario de Sur-Occidente -CUNSUROC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario ante información de que en el referido Centro Universitario no tienen claridad sobre el presupuesto necesario para implementar las Carreras objeto de la presente, por lo que previo a resolver ***ACUERDA: Regresar el expediente al Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur-Occidente -CUNSUROC- para opinión sobre el soporte financiero de ese Centro en la implementación de las Carreras de Profesorado en Psicopedagogía y Licenciatura en Psicopedagogía.***

6.4 Solicitud de RECONOCIMIENTO DE ESPECIALIDAD clínica en la rama de Patología del Doctor OSCAR ROLANDO MORALES CAHUEC, egresado de Programas Nacionales reconocidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.005-2006 (01) suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos referente a solicitud de RECONOCIMIENTO DE ESPECIALIDAD clínica en la rama de Patología del Doctor OSCAR ROLANDO MORALES CAHUEC, egresado de Programas Nacionales reconocidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala. De los antecedentes se indica: 1) Dentro del expediente del Médico y Cirujano, OSCAR ROLANDO MORALES CAHUEC, se encuentra la documentación correspondiente. 2) El Coordinador General a.i. de Programa de Especialidades Médicas, Fase IV, Dr. Ricardo Walter García Manzo, remitió transcripción del Punto Segundo, Inciso 2.3 al 2.5 del Acta 079/2005, de la sesión celebrada por el Comité de Acreditación de Especialistas en Patología, el 07 de julio de 2005, en la que opinó que el expediente del doctor OSCAR ROLANDO MORALES CAHUEC en la especialidad de PATOLOGIA cumple con los requisitos mínimos de tres años de estudio en forma escalonada para la época en que realizó sus estudios de postgrado, en una institución reconocida y con los contenidos y rotaciones del Programa de PATOLOGIA exigidos por el Programa de Especialidades Médicas de Fase IV de la Facultad de Ciencias Médicas, por lo que debe ser inscrito como tal en el Departamento de Registro y

Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3) El Director de Fase IV, Dr. Carlos Humberto Escobar Juárez, por medio de Of.TRANS.A31.CFIV.224-2005, envía a Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, transcripción del Punto Tercero, Incisos 3.3.1 y 3.3.2 del Acta 31/2005, de sesión celebrada por el Comité de Fase IV, el 22 de agosto del 2005, donde se ACUERDA: APROBAR la solicitud de Reconocimiento presentada por el Doctor OSCAR ROLANDO MORALES CAHUEC, quien efectuó sus estudios de Postgrado en la Especialidad de PATOLOGIA. 4) Mediante el oficio No.JD-CH-729/2005, de fecha 03 de octubre del 2005, se transcribió el Punto Vigésimo Quinto, Inciso 25.1, Subincisos 25.1.1 y 25.1.2 del Acta No.26-2005, de la sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, el 20 de septiembre de 2005; en la cual se ACUERDA: Avalar lo acordado por el Comité de Fase IV en el Punto Tercero, Incisos 3.3.1 y 3.3.2 del Acta 31/2005, de sesión celebrada el 22 de agosto de 2005 y en consecuencia se aprueba el reconocimiento de los estudios de Postgrado de la Especialidad de PATOLOGIA, efectuado en el INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, del 01 de febrero de 1984 al 31 de enero de 1987 por el Dr. OSCAR ROLANDO MORALES CAHUEC; trasladar al Consejo Superior Universitario, para su conocimiento, efectos y trámite correspondiente. De las disposiciones legales y generales, Artículos 23, 28 y 60 del Reglamento del Programa de Especialidades Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas (Aprobado por el Consejo Superior Universitario en el Punto Sexto del Acta No.3-89), del Convenio de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social; dicha Dirección de lo expuesto y tomando en cuenta que las residencias fueron iniciados antes de la suscripción del Convenio de Cooperación de fecha 16 de marzo de 1989, suscrito entre el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y la Universidad, considera que el expediente de Reconocimiento, por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la Especialidad Médica del Doctor OSCAR ROLANDO MORALES CAHUEC, si se ha cumplido a cabalidad con los requisitos legales y el procedimiento que la legislación Universitaria establece, por lo que con base en la documentación analizada y consideraciones legales citadas emite el siguiente dictamen: 1. El presente expediente corresponderá ser elevado a conocimiento del Honorable Consejo Superior Universitario. 2. El máximo Organo Colegiado Universitario, al conocer el reconocimiento solicitado a la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede Aprobar la Especialidad Clínica en el Area de Patología, del Doctor Oscar Rolando Morales Cahuec. Al respecto el Consejo Superior Universitario del expediente de mérito y Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA: Aprobar el Reconocimiento de Especialidad Clínica de Patología al Doctor OSCAR ROLANDO MORALES CAHUEC efectuada en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-**.

6.5 **Titularidades:****6.5.1** **Escuela de Ciencia Política.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio REF.ECP/117-2006 suscrito por la Secretaría de la Escuela de Ciencia Política, donde en correspondencia con lo solicitado por este Consejo Superior en su resolución contenida en el Punto Sexto, Inciso 6.1, Subinciso 6.1.2 del Acta No.08-2006 de sesión celebrada el 08 de marzo de 2006, envía ampliación de información detallada sobre nombramiento de Profesores Titulares que ganaron las plazas por Concurso de Oposición 2005 para el primer semestre 2006, incluyendo el horario de contratación, para la Sanción de Titularidad de los siguientes profesionales: Carlos Orlando Oliva Muralles, Israel Filiberto González Bartolón, Christian Alejandro Lanuza Monje, María Elena Izquierdo Merlo, Claudia Verónica Agreda Ajquí, Luis Rodolfo Molina Bolaños, José Efraín Pérez Xicará, Rogelio Salazar de León, Francisco José Lemus Miranda, Oscar Estuardo Bautista Soto, Werner Enrique Castillo Regalado, Alma Consuelo Cogoux Pérez, Mercedes de la Luz López de Bolaños, Juan Carlos Guzmán Morán, Ruth Teresa Jácome Pinto y Pablo Daniel Rangel Romero. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Designar como Profesores Titulares de la Escuela de Ciencia Política a los siguientes profesionales: Carlos Orlando Oliva Muralles, Israel Filiberto González Bartolón, Christian Alejandro Lanuza Monje, María Elena Izquierdo Merlo, Claudia Verónica Agreda Ajquí, Luis Rodolfo Molina Bolaños, José Efraín Pérez Xicará, Rogelio Salazar de León, Francisco José Lemus Miranda, Oscar Estuardo Bautista Soto, Werner Enrique Castillo Regalado, Alma Consuelo Cogoux Pérez, Mercedes de la Luz López de Bolaños, Juan Carlos Guzmán Morán, Ruth Teresa Jácome Pinto y Pablo Daniel Rangel Romero.***

SÉPTIMO:**ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:****7.1** **Planteamiento de miembros del Consejo Superior Universitario sobre declaraciones y opiniones en contra de la Universidad formuladas por un candidato a Rector.**

El Consejo Superior Universitario a propuesta del Representante de los Profesores de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y del Representante del Colegio Profesional de Médicos

Veterinarios y Zootecnistas, conoce planteamiento en torno a declaraciones y opiniones formuladas por el Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, a través de los medios de prensa escrita y televisiva, donde ha hecho señalamientos sobre anomalías, corrupción, mal manejo financiero en esta Universidad, todo lo cual repercute negativamente a la institución, lo cual se considera inapropiado, máxima que las opiniones devienen de un profesional que aspira a dirigir los destinos de esta Universidad, sin respaldar fehacientemente y documentalmente los hechos señalados. En tal sentido, el Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas al manifestar su preocupación por la situación generada, hace un llamado a la reflexión para que el proceso electoral no sea empañado con señalamientos infundados, considerando de que si se tienen pruebas sobre situaciones anómalas se presenten las denuncias apropiadamente a las instancias institucionales correspondientes para la deducción de responsabilidades del caso; mencionando que coincidentemente el día de ayer en la tarde estalló una bomba panfletaria en el Campus Universitario en la que se mencionan anomalías que han sido señalados por el Ingeniero Herbert Miranda. En respuesta, el Ingeniero Herbert René Miranda Barrios indica que su actuar se enmarca dentro de la legalidad y de lo que preceptúa la Ley de Emisión del Pensamiento, ya que como figura pública por ser candidato a Rector, los medios de comunicación lo entrevistan frecuentemente para conocer su visión de la Universidad y de su propuesta de trabajo para la misma, rechazando categóricamente su vinculación con la bomba panfletaria. Indica que si existen pruebas documentales sobre las supuestas declaraciones infundadas que ha formulado sobre la Universidad, se presenten por escrito a las instancias correspondientes y que él responderá lo conducente; mencionando de que si la intención de plantear el presente Punto en la agenda de la sesión del día de hoy, es una reflexión, la acepta como tal, además que revisará el sentido de sus declaraciones a los medios de prensa, ya que su intención no ha sido el de perjudicar la institucionalidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que es una institución a la que aprecia, respeta y se debe. Después de la intervención de otros miembros del Consejo Superior para que con auténtico sentido y responsabilidad universitaria se aborden apropiadamente los temas y no se desvirtúen situaciones que sólo favorecen a los grupos interesados en socavar y desprestigiar a esta Universidad por su tradicional postura crítica ante la problemática nacional, el Señor Rector hace un llamado para que el proceso de la elección se desarrolle dentro de los valores y principios éticos que debe de prevalecer en la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que con el llamado a la reflexión sobre el particular da por concluido el presente asunto, no sin antes desearle al Ingeniero Herbert René Miranda Barrios éxitos en su proyecto de Rectoría, cuya aceptación se verá reflejada por la decisión que tome la comunidad universitaria el día de la elección.

7.2

Proyecto de Ley para reformar la Ley de Promoción de Desarrollo Científico y Tecnológico Nacional.

El Consejo Superior Universitario a propuesta del Señor Rector, conoce el Proyecto de Ley tendente a reformar la Ley de Promoción de Desarrollo Científico y Tecnológico Nacional, específicamente en su Artículo 32. Para el efecto conoce opinión de la Asesoría Legal de Rectoría, contenida en Oficio s/n de fecha 07 de febrero de 2006, donde de las consideraciones del caso opina favorablemente; así como el Oficio Ref.SENACYT 11-01-2006, suscrito por el Comisionado Presidencial para la Ciencia y Tecnología, en la que se dan las argumentaciones que motivan el proyecto objeto de la presente. En tal sentido, en la exposición de motivos, se indica que la Ley de Promoción de Desarrollo Científico y Tecnológico Nacional fue promulgada por el Organismo Legislativo en Decreto No.63-91 en el mes de julio de 1991, misma que entró en vigencia el 27 de septiembre del mismo año y se complementó con el Reglamento específico contenido en el Acuerdo Gubernativo NO.34-94 de fecha 24 de enero de 1994 y la Ley de Creación del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología, Decreto No.73-92 del Congreso de la República de Guatemala, cuyo Reglamento está contenido en el Acuerdo Gubernativo No.109-96 de fecha 25 de marzo de 1996. Así mismo que derivado de la dinámica de aplicación a lo legislado se considera conveniente la modificación del Artículo 32 de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico Nacional; por lo que de las consideraciones y de la propuesta, el Consejo Superior Universitario opina favorablemente sobre la reforma de Ley. En consecuencia ***ACUERDA: Emitir opinión favorable al Proyecto de Ley para reformar a la Ley de Promoción de Desarrollo Científico y Tecnológico Nacional, en su Artículo 32, en los términos indicados en la propuesta adjunta. Para el efecto encarga al Señor Rector para que, en su calidad de Representante Legal de esta Universidad, presente la misma ante el Organismo Legislativo.***

OCTAVO:

SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:

NOVENO:

IMPUGNACIONES:

9.1

Sentencia de la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil Constituida en Tribunal de Amparo, dentro del Amparo No.165-2005 interpuesto por LORENA CASTILLO CABRERA en contra de

**resolución del Consejo Superior Universitario contenida
en el Punto Primero del Acta No.24-2005.**

El Consejo Superior Universitario conoce la Sentencia dictada por la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil Constituida en Tribunal de Amparo, en fecha diecisiete de marzo de dos mil seis dictada dentro del Amparo No. 165-2005 interpuesto por Lorena Castillo Cabrera en contra del Consejo Superior Universitario. El acto reclamado por la amparista es la resolución de fecha catorce de septiembre de dos mil cinco, contenida en el Punto Primero del Acta No.24-2005 de la sesión del Consejo Superior que declara Con Lugar el Recurso de reposición interpuesto por la Licenciada Telma Patricia Veliz Estrada en contra de la resolución contenida en los Puntos Noveno y Décimo del Acta No. 24-2004 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 27 de octubre de 2004; y en cumplimiento a la misma **ACUERDA:** *1) Revocar su resolución de fecha 14 de septiembre del año 2005 contenida en Punto Primero del Acta No. 24-2005 y en consecuencia se enmienda el procedimiento correspondiente al Recurso de Reposición planteado por la Licenciada Telma Patricia Veliz Estrada dejando sin efecto todo lo actuado desde la resolución contenida en el Punto Séptimo del Acta 04-2005 de la sesión celebrada el 16 de febrero de 2005, por medio de la cual se acordó admitir para su trámite el Recurso de Reposición interpuesto por la Licenciada Telma Patricia Veliz Estrada en contra de lo resuelto en los Puntos Noveno y Décimo del Acta 24-04 de la sesión celebrada el 27 de octubre de 2004; por lo que deberá dictarse nueva resolución cumpliéndose con lo establecido en los Artículos 9, 10, 11, 12 y 13 de la Ley de lo Contencioso Administrativo. 2) Conforme a derecho procede a dar trámite al Recurso de Reposición interpuesto el diez de noviembre del año dos mil cuatro por Telma Patricia Veliz Estrada en contra de lo resuelto por el Consejo Superior Universitario en Punto Noveno y Décimo del Acta 24-2004 de la sesión celebrada el veintisiete de octubre de dos mil cuatro y se confiere audiencia por el plazo de cinco días en su orden a: **TELMA PATRICIA VELIZ ESTRADA, LORENA CASTILLO CABRERA, ALBA MARINA PACHECO CHO, A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.***

DÉCIMO:

INFORMES:

10.1

Del Señor Rector.

1. Sobre la recién comunicación de una periodista quien telefónicamente le preguntó sobre la disposición de la dirigencia estudiantil de esta Universidad de bloquear las puertas de ingreso a la ciudad Universitaria el día de mañana, en apoyo al paro nacional convocado por los sectores campesino, popular y magisterial; por lo que se comunicó con la referida dirigencia quienes le manifestaron que era más que probable. En tal sentido el Consejo Superior considera que ante tal situación cada Decano y autoridad de las Unidades Ejecutoras tomen las disposiciones del caso en cuanto a evaluar la suspensión de actividades. Por otro lado, el Señor Rector presenta a consideración la propuesta de un comunicado de prensa por el cual el Consejo Superior Universitario llame a la cordura y al dialogo a los sectores civiles y Gobierno de la República y en especial para que las autoridades de gobierno atiendan en su justa dimensión las demandas de los sectores populares; por lo que previa revisión de estilo de la propuesta por el Decano y Representantes de los profesores y profesionales de la Facultad de Humanidades se autoriza su publicación.
2. Sobre su participación en la LXXVII Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano y II encuentro de Rectores de las Universidades de Colombia ASCUN-CSUCA, efectuado del 29 al 31 de marzo del año en curso, en la Ciudad de Panamá. Para el efecto presenta el informe de actividades y programa de actividades correspondiente.
3. Sobre su participación en la Asamblea del Pleno del Consejo Universitario Iberoamericano –CUIB-, realizada en la Universidad Nacional Autónoma de México los días 08 y 10 de marzo del año en curso; adjuntando para el efecto el programa de la referida reunión.

10.2

Del Representante de los Estudiantes de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

El estudiante Jean Paúl Rivera Bustamante, se refiere y solicita información para la próxima sesión de este Órgano de Dirección sobre: a) aplicación y grado de cumplimiento del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en todas las Unidades Académicas; y b) sobre la no convocatoria a la Comisión Específica que revisa el Reglamento del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico –RECUPA-.

10.3 Del Representante de los Estudiantes de la Facultad de Agronomía.

El estudiante Wener Armando Ochoa Orozco, informa que del 07 al 12 de mayo del año en curso, se efectuará en Guatemala los juegos Universitarios Centroamericanos, por lo que oportunamente se solicitará el apoyo a las instancias correspondientes de esta Universidad. Por otro lado, sobre su participación en la reunión del Consejo Centroamericano de Vida Estudiantil efectuado en la Ciudad de Costa Rica, misma que logro los objetivos planteados en cuanto a fortalecer las actividades de bienestar estudiantil; aunque lamenta los criterios y concepto que se tuvo de los delegados de la Asociación de Estudiantes Universitarios de esta Universidad por su baja asistencia, interés y conducta demostrada.

10.4 Del Representante del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores de Guatemala.

El Licenciado Urías Amitaí Guzmán García, informa sobre las actividades desarrolladas a partir del 15 de marzo del año en curso en la Junta Monetaria, conjuntamente con el Licenciado Edgar Augusto Portillo Recinos, en su calidad de Representante Titular y Suplemente por esta Universidad. Para el efecto hace entrega de un informe escrito a cada miembro del Consejo Superior en el que se describe lo actuado, principalmente en lo referente a mantener invariable la tasa de interés líder de la política monetaria en 4.25 por ciento. Dicho informe pasa a ser parte de la presente acta.

10.5 Del Representante de los Profesores de la Facultad de Agronomía.

El Ingeniero Agrónomo José Rolando Lara Alecio, se refiere y solicita información sobre los casos siguientes: a) Resolución final de la Corte de Constitucionalidad en torno al amparo que interpusieron trabajadores en contra del Consejo Superior por las disposiciones implementadas en el Plan de Prestaciones. Al respecto el Señor Rector informa que no se ha recibido la resolución correspondiente. b) Sobre la solicitud de incluir dos categoría más en la carrera del profesor universitario, y que fuese presentado a consideración de este Órgano de Dirección. Al respecto el Señor Rector le informa que el expediente fue trasladado a la Comisión Específica que revisa el RECUPA para análisis; pero que ante la petición de varios miembros

del Consejo Superior para que la misma sea conocida al seno de este Órgano de Dirección, indica que se solicitará el expediente, para ser tratado en la primera sesión del mes de junio.

10.6 Del Representante del Colegio de Médicos y Zootecnistas de Guatemala.

El Licenciado Carlos René Sierra Romero, informa que en el Centro Universitario de de Sur Oriente –CUNSORORI– Jalapa, se han suscitado problemas porque el Director Interino nombrado por este Consejo Superior, no ha renovado contrato a profesores interinos que venían laborando desde hace varios años. En tal sentido plantea que en próxima sesión el Licenciado Jorge Pérez Folgar, Director Interino, presente informe sobre lo actuado desde la fecha que ocupa el referido cargo; lo cual es avalado por el Consejo Superior.

10.7 De la Secretaría General

1. Oficio Ref. DDO.22-06, de fecha 15 de marzo de 2006, por el que el Ingeniero Agrónomo Alvaro Amílcar Folgar Portillo, Jefe de la División de Desarrollo Organizacional, informa que esa División, al actualizar el “Manual de Organización del Plan de Prestaciones”, evaluó la actual estructura organizativa del Plan y detectó que la misma no se ajusta a las necesidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que se trabaja en su reestructura, la cual se remitirá en el término de un mes calendario para el trámite correspondiente.
2. Copia de Oficio s/ref, de fecha 27 de febrero de 2006, por el que el Licenciado Marco Julio Ochoa España, docente titular de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, se dirige al Consejo Directivo de esa unidad académica, para recordarles y exigirles que la notificación ECC-183-06, es a todas luces "fuera de lo legal", puesto que en ningún momento se le conminó a asistir a la sesión, realizada sin convocatoria previa y por lo tanto, sin haber oído a ninguna de las partes, indicando que las autoridades han decidido, prácticamente, regalarle dicho curso a la estudiante Linda Patricia Villagrán, carné número 2001-14055.
3. Oficio s/ref, de fecha 17 de marzo de 2006, por el que varias Organizaciones y varias personas, expresan su solidaridad y su disposición de apoyar a la USAC y a la Radio Universidad, en los esfuerzos necesarios para favorecer la continuidad de este proyecto informativo, el que valoran de manera especial.

4. Oficio Ref. DGF-249-2006, de fecha 27 de enero de 2006, por el que el Licenciado William García, Director General Financiero, informa que con autorización del Rector, se realizó la inversión al Banco de La República, el 23 de diciembre de 2005, de Q.22.000,000.00, en depósito a plazo fijo a 365 días, tasa de interés del 8.75% anual, pagadero mensualmente, misma que vence el 21 de diciembre de 2006.
5. Oficio Ref. DGF-250-2006, de fecha 30 de enero de 2006, por el que el Licenciado William García, Director General Financiero, informa que con autorización del Rector, se realizó la inversión al Banco Uno, S.A., el 16/01/2006, de Q.16.000,000.00, en depósito a plazo fijo a 365 días, tasa de interés del 9% anual, pagadero al vencimiento, misma que vence el 16/01/2007.
6. Copia de Acuerdo DIGA 11-2006, de fecha 13 de marzo de 2006, firmado por el Licenciado Carlos René Sierra Romero, como Director de la Dirección General de Administración, DIGA, que se refiere a modificaciones al inciso 1., del Acuerdo DIGA No. 10-2004, el cual quedará así: "Autorizar prórroga de plazo del 01 de enero de 2004 al 30 de junio de 2005, por donación del espacio físico para funcionamiento de 25 cabinas telefónicas en la ciudad universitaria y el CUM, debiendo cancelar durante el período de enero a junio de 2004, la cantidad de Q.100.00 mensuales por cabina, y a partir de junio de 2004 Q.150.00 mensuales por cabina, pago que deberá hacerse efectivo en Caja Central de la USAC."
7. Copia de Oficio s/ref, de fecha 09 de marzo de 2006, por el que "Profesionales colegiados activos ante el Colegio de Humanidades", solicitan al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, que emitan acuerdo con respecto a lo que establecen los reglamentos y las leyes de la USAC, a fin de que emitan el voto de desconocimiento respectivo de la Representación de los Egresados que recae en la persona del Licenciado Marcel Arévalo Quinteros, amparados en los argumentos legales. Asimismo, les solicita que se anule las actas avaladas en sesiones del Consejo Directivo, en donde se pueda constatar que el quórum mínimo se estableció con la presencia del profesional "docente", además que remitan el informe pertinente a donde corresponde a fin de que se pueda convocar a elecciones para sustituir al frente de la representación que legítima y legalmente ya no le corresponde.
8. Copia de Oficio s/ref, de fecha 16 de marzo de 2006, por el que el señor MARCO TULLIO RAMÍREZ DUBÓN, trabajador del CUNSORORI, se dirige a la Auditoría Interna, para dar contestación a la Ref. A-141-2006/070, que se refiere a la reintegración de viáticos y días no laborados que se cancelaron por la gira malversada que organizó el Ingeniero

- Walter Soel García Castro, al nor-oriente de nuestro país y que en realidad fue ejecutada a la institución el Zamorano de la República de Honduras.
9. Copia de Oficio Ref. DBEU 63/2006, de fecha 07 de marzo de 2006, por el que el Consejo de Vida Estudiantil, se dirige al Licenciado Gustavo Bracamonte, Director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, para informarle haber recibido del Representante Docente ante el Consejo Directivo de dicha escuela, copia del Acta No. 08-05, de fecha 11 de noviembre de 2005, que se refiere al altercado entre dos miembros de dicho Consejo, por una parte el estudiante EDGAR HERNANDEZ y por otra el Licenciado SERGIO MORATAYA. Indica, este Consejo de Vida Estudiantil que RECHAZAN este tipo de actitudes y recomienda a las autoridades correspondientes de la Universidad de San Carlos, dar el tratamiento adecuado, aplicando las normas y reglamentos que la rigen.
 10. Oficio Ref. DECANATURA 043/2006, de fecha 17 de marzo de 2006, por el que el Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, envía ejemplares del "Boletín PRESENCIA EPOCA V, NUMERO ESPECIAL, editado por el Departamento de Estudio de Problemas Nacionales "Rafael Piedrasanta Arandi", de la Facultad de Ciencias Económicas.
 11. Copia de Oficio, Ref. A. CUM.072.06, de fecha 17 de marzo de 2006, por el que el Ingeniero Agrónomo Roberto Ganddini, Administrador del Centro Universitario Metropolitano, CUM, se dirige al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas, en relación al inicio de varios procesos electorales universitarios, para que todas las personas, tanto participantes como simpatizantes a los cargos de elección, conozcan las normas establecidas, sugiriendo a la administración, que se distribuya el "Reglamento de Actividades Públicas" dentro de los candidatos, manifestando que el CUM está respetando lo propuesto en el mismo, y recomienda que cualquier persona u organización tendrá que respetarlo.
 12. Oficio Ref. JAPP-163-03-2006, de fecha 16 de marzo de 2006, por el que el Lic. Víctor Manuel Rosales Chavarría, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, JAPP, transcribe el Punto CUARTO, inciso 4.10, del Acta 07-2006, de fecha 02 de marzo de 2006, que se refiere a la aprobación de los "**Estados Financieros al 31 de enero de 2006, del Plan de Prestaciones**".
 13. Copia de Oficio s/ref, de fecha 21 de marzo de 2006, Adriana Guerra Castillo, se dirige al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas, para solicitarles dar trámite inmediato a la CEDULA DE NOTIFICACIÓN, Punto OCTAVO, inciso 8.2, del Acta 29-

- 2005, enviada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de enero de 2006, a esa unidad académica.
14. Copia de Oficio Ref. JAPP-165-03-2006, de fecha 16 de marzo de 2006, por el que el Licenciado Víctor Manuel Rosales Chavarría, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, JAPP, se dirige al Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para transcribirles el Punto QUINTO, inciso 5.2, de Acta 07-2006, de sesión celebrada por dicha Junta, el 02 de marzo de 2006, que se refiere a "**Retiros Voluntarios y Definitivos presentados a través del STUSC.**"
 15. Copia de oficio Ref. JD058/06-08, de fecha 22 de marzo de 2006, por el que el Doctor Mario Cordón Samayoa, Presidente de Junta Directiva del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, solicita "informe de la fecha en que tomará posesión del Doctor HERMES IVÁN VANEGAS CHACÓN, quien fuera electo representante de ese Colegio ante el CSU".
 16. Oficio Ref. C.P. 078-2006, de fecha 21 de marzo de 2006, por el que el señor Enrique Chester Mazariegos De León, Coordinador de la Administración de Parqueos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa que por parte del "Comité de Huelga de todos los dolores", han tomado los siguientes parqueos: S-7, S-8, CCJJ y SS , S-3, S-5, CCEE, EFPEM, Av. Petapa, EFPEM posterior, con el propósito de efectuar ellos el cobro por derecho a parqueo.
 17. Oficio s/ref, de fecha 28 de marzo de 2006, por el que la Arquitecta Amanda Morán Mérida, Coordinadora del Centro de Estudios Urbanos y Regionales, CEUR, envía 45 ejemplares del Cuaderno CEUR No. 7 "En el Corazón del Reino", del autor Dr. Oscar Guillermo Peláez Almengor, para ser distribuido a los miembros del Consejo Superior Universitario.
 18. Copia de Oficio Ref. S.G. Of. 86-2006, de fecha 27 de marzo de 2006, por el que el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige al Doctor Mario Cordón Samayoa, con relación a la toma de posesión del Doctor Hermes Iván Vanegas Chacón, como representante de ese prestigioso Colegio ante el Consejo Superior Universitario, indicando que a la fecha esta elección se encuentra a nivel de la Junta Electoral Universitaria, JEU, y que en el momento que dicha Junta la apruebe, será notificada de inmediato a este Alto organismo.
 19. Copia de Oficio s/ref, de fecha 27 de marzo de 2006, por el que la Profesora Patricia Ruano Coronado, Representante Autoridad del CUNSUR, informa sobre lo actuado ante la "*Segunda Elección de Un Representante Titular y Un Suplente de los Trabajadores*

Administrativos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante la unta Administradora del Plan de Prestaciones, JAPP, contenido en la Ref. DIR. 082-2006".

20. Oficio s/ref, de fecha 29 de marzo de 2006, por el que Estudiantes del Programa Académico Preparatorio (P.A.P.), patentizan su agradecimiento por permitirles cursar las clases de reforzamiento para poder ingresar a la USAC y a la vez manifiestan su inconformidad por haber eliminado del pénsum del P.A.P, los cursos de “Vida Universitaria” y “Técnicas de Investigación”, ya que ambos son de suma importancia y de beneficio para fortalecer su educación y conocimiento. Aprovechan también, para solicitar su valiosa intervención para que se vuelva a impartir los cursos indicados.
21. Copia de Nota de Envío, Ref. NE.D.112.06, de fecha 30 de marzo de 2006, por el que el Ingeniero Murphy Olimpo Paiz Recinos, informa que la Administración tiene planificados trabajos de mantenimiento dentro de las instalaciones del edificio T-3, por lo que se les informa, y a la vez, se les insta a respetar la programación y que el resguardo de los edificios es responsabilidad de la administración, por lo que se les solicita presentar un programa de actividades de la preparación de la huelga que no interfieran con las actividades de mantenimiento de la facultad.

DÉCIMO PRIMERO:

CONSTANCIAS DE LA SECRETARIA

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 11.1 Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente acta (9:00) Dr. Luis Alfonso Leal Monterroso, Lic. Mario Alfredo Calderón Herrera, Lic. Víctor Manuel Rodríguez Toaspern, Dr. Guillermo Escobar López, Ing. Agr. Mynor Raúl Oztzy Rosales, Lic. Carlos René Sierra Romero, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Dr. Jorge Luis de León Arana, Lic. Franklin Roberto Valdez Cruz, Dr. Axel Popol Oliva, Ing. Agr. José Rolando Lara Alecio, Dr. Leonidas Avila Palma, Arq. Edwin René Santizo Miranda, Sr. Carlos Roberto Vásquez Almazán, Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, Sr. Francisco Revolorio López, Sr. Wener Armando Ochoa Orozco, Sr. Milton Giovanni Fuentes López, Lic. Raúl Hernández Mazariegos, Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Enrique Mazariegos Morales.
- 11.2 Luego llegan: (9:20) Lic. Eduardo Antonio Velásquez Carrera, Dr. Eduardo Abril Gálvez, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Ing. Herbert René Miranda Barrios, Lic. Jorge Mario Alvarez Quiroz; (9:30) Dr. René Arturo Villegas Lara, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Sr. Kenneth Issur Estrada Ruiz; (9:40) Sr. Jean Paul Rivera Bustamante;

(10:00) Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Licda. María Iliana Cardona Monroy de Chavac; (10:20) Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque; (10:40) Dr. Erwin Raúl Castañeda Pineda; (11:30) Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Dr. Ariel Abderraman Ortiz López.

- 11.3** Presentaron excusa para no asistir a la presente sesión: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, por participación en la Comisión Postulación del Fiscal General de la Nación; Lic. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, por Elección de Decano de su Unidad Académica; Dr. Edgar Axel Oliva González, por participación en la reunión anual de ALAFEM en el exterior del país.
- 11.4** Se retiraron antes de concluir la sesión: (10:20) Lic. Jorge Luis de León Arana, por elección de cuerpo electoral de Decano en su Unidad Académica; (11:20) Dr. Eduardo Abril Gálvez, por emergencia familiar.
- 11.5** El Consejo Superior Universitario ante la solicitud del Señor Rector para que se designe un Representante de los Estudiantes de este Órgano de Dirección ante la Comisión de Selección y Adjudicación de Becas Estudiantiles Nacionales, decide designar al estudiante Francisco Revolorio López, por lo que el Señor Rector emitirá el acuerdo correspondiente.
- 11.6** Dado lo avanzado de la hora y a petición de varios miembros de este Consejo Superior, se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, trasladándose los Puntos pendientes para próxima sesión, a partir del Séptimo, Inciso 7.1, 7.2 y Punto Noveno, Incisos del 9.1 al 9.6.
- 11.7** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las dieciséis horas con quince minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.